



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 13 de Mayo del 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 0353 / 09

VISTOS

- 1) La facultad que otorga la Ley 19.418 a las organizaciones comunitarias para decidir sobre su constitución, proceso, integración y extinción de la mismas.
- 2) El artículo 54 letra a), Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60 de los estatutos del Coro Polifónico Villa Reina Luisa del Parral, el cual establece claramente la capacidad de determinación que la organización tiene sobre su futuro, estableciendo principalmente la disolución por la disminución de sus integrantes a un número inferior requerido para la constitución.
- 3) Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 10 de Junio del 2008, la cual alude a la situación de disminución de integrantes y a la imposibilidad de dar continuidad a los objetivos de la organización.
- 4) Ord. Nº 87 de fecha 13 de Noviembre del 2008, emitida por Secretaría Municipal dando indicaciones sobre la liquidación de bienes de la organización.
- 5) Inventario de bienes de la Organización firmado ante Notario Público de fecha 25 de Marzo del 2009.-
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Dispónese** la caducidad de la Personalidad Jurídica Nº 0477 de fecha 28 de Marzo del 2005, de la **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL** denominada "**CORO POLIFÓNICO VILLA REINA LUISA DEL PARRAL**", de acuerdo a las disposiciones de sus artículos 54;55;56;57;58;59 y 60 de sus estatutos y a lo establecido por Ley 19.418 respecto a la materia "disolución de organizaciones comunitarias".
- 2.- **Procédase** por parte de la Señora Secretaría Municipal a dejar constancia de esta resolución en el citado libro de registro de Organizaciones Comunitarias, columna "**OBSERVACIONES**".

3.- A sí mismo, procédase por parte de la Encargada de Organizaciones Comunitarias dejar constancia de esta resolución en el Catastro de Organizaciones Comunitarias e informar de dicha resolución a los diferentes estamentos municipales y a su vez notificar a los miembros del Directorio de dicha organización sobre las razones de dicha resolución.

4.- Procedase por parte del Sr. Jefe de Control dejar constancia de esta resolución correspondiente a dicha organización en Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos y Municipales que tiene a su cargo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



VºBº AGESOR JURÍDICO

VºBº DIRECTORA DES. COMUNITARIO

IUE/ARC/ECU/AEGC/aegc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Presidente Coro Polifónico Villa Reina Luisa del Parral
- 2.- Sra. Directora Jurídico
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Srta. Directora de Desarrollo Comunitario
- 6.- Organizaciones Comunitarias